



AJUNTAMENT DE VALENCIA

CRITERIOS BÁSICOS PARA REGULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA.

1.- Objeto.- El objeto del presente Registro Municipal es, por una parte, facilitar información relativa a la oferta de Viviendas de Protección Pública, en régimen de alquiler, compra-venta o alquiler con opción de compra en el término municipal de la ciudad de Valencia, cuya adjudicación está gestionada por la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas (AUMSA); y por otra parte, tener un registro actualizado anualmente de la demanda de viviendas de protección pública en este término municipal. Asimismo, se facilitará información de las ofertas de Viviendas de Protección Pública, con idénticas características, cuyos promotores sean entidades públicas o privadas y su adjudicación se gestione directamente por estas entidades.

2.- Naturaleza.- El registro tiene carácter informativo, voluntario y gratuito, de naturaleza puramente administrativa.

Para participar en los procedimientos de adjudicación de viviendas, los interesados deberán formalizar la solicitud ante la Entidad que convoque la adjudicación, sin que la inscripción en este Registro implique, por sí misma, la participación en los procesos de adjudicación.

La inscripción en este Registro no prejuzga ni otorga ventaja para la adquisición de una vivienda de protección pública. Y tampoco supone la obtención de mayor puntuación en las futuras adjudicaciones de VPP.

3.- Órgano Responsable.- El órgano responsable del Registro es la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Valencia, ante la cual se ejercerán los derechos de inscripción, rectificación y cancelación de la inscripción.



4.- Destinatarios.- Todas aquellas personas físicas, que estén interesadas en recibir información sobre la oferta de viviendas de protección pública, cuya adjudicación esté gestionada por AUMSA, o bien cuya adjudicación esté gestionada por promotores, ya sean entidades públicas o privadas.

5.- Procedimiento de Inscripción en este Registro.- Los interesados se inscribirán eligiendo una de las dos opciones siguientes:

- En el “Registro Online”, a través de Internet. www.valencia.es
- “Descarga del formulario”, manualmente. En este caso el interesado deberá presentar su solicitud en:
 - la Oficina de Vivienda Joven del Ayuntamiento de Valencia. Edificio de la Concejalía de Juventud.C/ Campoamor, 91-.2ª. Planta. Valencia
 - en las oficinas de AUMSA. Antigua Senda Senent 8, Valencia.

Los interesados, o en su caso, el representante legal, declararán que son ciertos cuantos datos son expresados en la inscripción.

La solicitud de inscripción implica la autorización para que la Administración pueda remitir comunicaciones a los interesados a través de las vías de comunicación elegidas en la solicitud.

6.- A título informativo, debe tenerse en cuenta que los requisitos para acceder a una vivienda de protección pública gestionada por AUMSA se encuentran contemplados en la web: www.aumsa.es .

7.- Vigencia de la inscripción.- La inscripción en el Registro de Demandantes tendrá una duración indefinida.

8.- Actualización de datos y cancelación.- Los interesados podrán rectificar los datos facilitados y cancelar su inscripción, a través de los procedimientos de inscripción.



9.- Actuaciones del Ayuntamiento de Valencia.- El Ayuntamiento remitirá la información relativa a la oferta de Viviendas de Protección Pública, en régimen de alquiler, compra-venta o alquiler con opción de compra en el término municipal de la Ciudad de Valencia, cuya adjudicación está gestionada por la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas (AUMSA) o bien por entidades públicas o privadas, a todas aquellas personas inscritas en este Registro, a través del medio elegido por cada interesado (correo ordinario, sms o correo electrónico).

10.- Protección de datos.- Los datos individualizados del Registro no tendrán carácter público, y serán utilizados por el Ayuntamiento a los solos efectos indicados en el criterio número uno.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.A.L), los datos suministrados por el interesado quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. La formalización de la inscripción implica la autorización para el tratamiento automatizado de los datos.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

La formalización de la inscripción implica la autorización para la cesión de los datos a Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas (AUMSA), para ser procesados exclusivamente para la finalidad descrita en el criterio número uno.